

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales, núm. 1147/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo derechos fundamentales núm. 1147/2009, por don Alejandro Gilera Baena, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 4 de marzo de 2009, que determina la lista definitiva de aprobados para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Ingeniería Industrial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2009, convocadas por Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 13 de abril de 2007), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Propuesta de Resolución de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se ha acordado la propuesta resolución provisional de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de esta provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de

Paz, en la que se relacionan las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a conceder, los Ayuntamientos que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado, deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora, en el plazo de diez días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, en el plazo de quince días naturales, cumplimentando para este último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo 5 de la resolución provisional.

Tercero. El contenido íntegro de dicha propuesta estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, y en la página web de la Consejería (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de junio de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un resumen del Convenio de Colaboración que se cita, para llevar a cabo el Programa de captación del conocimiento para Andalucía.

C2A.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), y en la cláusula novena del Convenio suscrito entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Progreso y Salud, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

R E S U E L V E

Primero y único. Hacer público un resumen del Convenio suscrito entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Progreso y Salud para la ejecución del Programa de Captación del Conocimiento para Andalucía.

A N E X O

Resumen del Convenio

Fecha de formalización: 8 de junio de 2009.

Firmantes:

Don Francisco Triguero Ruiz, Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Don Juan Jesús Bandera González, Director Gerente de la Fundación Progreso y Salud.

Objeto: El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre las partes en el sentido de incorporar al Sistema Andaluz del Conocimiento un investigador de reconocido prestigio internacional y con acreditada trayectoria investigadora mediante su incorporación a la Fundación Progreso y Salud durante cuatro años, prorrogable uno más previo acuerdo de las partes.

Asimismo, es objeto del presente Convenio impulsar la investigación científica de excelencia en un área de investigación prioritaria en el marco del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Compromisos:

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se compromete a:

1. Financiar con 985.128,00 € las actividades descritas en la Memoria, según la cláusula tercera del presente Convenio.
2. Controlar y supervisar, a través de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, las actividades a realizar.

La Fundación Progreso y Salud, por su parte, se compromete a:

1. Cumplir los objetivos y obligaciones establecidas en las cláusulas segunda y cuarta del presente Convenio, verificar el cumplimiento y realizar la actividad que fundamenta la concesión del incentivo en la forma y plazos establecidos.

Vigencia, modificación y resolución: El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes, ejecutándose en el plazo máximo de cuatro años desde la firma del mismo.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 30 de junio de 2008, núm. 233/2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 450/2007.

En el recurso contencioso-administrativo número 450/2007, interpuesto por don Antonio Castillo Sánchez, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 12 de diciembre de 2006, mediante la que se deniega ayuda solicitada en concepto de subvención para el abono de las cuotas a la Seguridad Social a los trabajadores que hayan percibido la totalidad de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la cuantía total que tuviere derecho a percibir, por carecer de los requisitos que se exigen en la Orden de 17.2.04 y Orden de 18.11.04, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 2008, núm. 233/2008, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por don Antonio Castillo Sánchez, contra Resolución a que se refiere el presente recurso que se anula por no resultar ajustada a Derecho, debiendo analizarse por CICE si el solicitante reúne los demás requisitos exigidos por la Orden de 17.2.2004, para su caso, conceder la ayuda solicitada. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de diciembre de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 821/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 821/2004, interpuesto por la entidad Ascensores Carbonell Sevilla, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 14 de enero de 2004, mediante la que se desestima solicitud de subvención por importe de 601,01 euros, para renovación y mejora de ascensores en condiciones de seguridad para la comunidad de propietarios sita en calle Sebastián el Cano, núm. 21, de Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 2008, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ascensores Carbonell Sevilla, S.A., contra Resolución de 14 de enero de 2004, recaída en expediente de subvención núm. 03-028, que anulamos por no ser ajustada al ordenamiento jurídico, se reconoce el derecho de la actora a percibir la subvención denegada por importe de 601,01 euros. Sin costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 19 de junio de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio que prestan los trabajadores de limpieza en el área de gestión sanitaria del Campo de Gibraltar en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Eurolimp, S.A., ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la tota-